Expte. Nº 081/16 HCD

ORDENANZA Nº 1604 H.C.D.

VISTO: Que el Gobierno de la ciudad de Chajarí evalúa la necesidad de mejorar el parque automotor municipal, en función de las crecientes demandas de atención que la prestación de servicios en nuestra ciudad requiere, y:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta la gran demanda de los servicios de estos tipos de equipos, estima conveniente la adquisición de un TRACTOR, nuevo, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia de tracción simple de 65HP.

Que de acuerdo a lo informado el presupuesto estimado de la compra asciende a la suma de $515.000,00.- (pesos quinientos mil con cero centavos) I.V.A. incluido.

Que por el monto de la inversión, conforme a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza Nº 1028 H.C.D. – Anexo I, es necesario realizar una licitación pública, efectuando la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas especiales y generales.

Que de acuerdo a informe del Área Contable, existen fondos suficientes para proceder a la compra de dicho tractor, sugiriendo a su vez, que la forma de pago sea la siguiente: Entrega: 50% (cincuenta por ciento) contra entrega de equipo y el saldo en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que para ejecutar dicha compra es necesario el dictado de una norma específica que autorice al Dpto. Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública conforme a normas vigentes

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Dpto. Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adquisición de un (1) TRACTOR, nuevo, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia de tracción simple de 65HP, conforme a disposiciones emanadas en nuestro Régimen de Compras y Contrataciones - Ordenanza Nº 1028 H.C.D.- Anexo I.

Artículo 2º: Para la provisión del tractor mencionado en el artículo anterior, se estima un Presupuesto oficial de $515.000,00.- (pesos quinientos quince mil con cero centavos) IVA Incluido; estableciendo que la forma de pago sea la siguiente: Entrega 50% (cincuenta por ciento) contra entrega de equipo y saldo en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 3º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo suscriba toda la documentación que fuere necesaria a los efectos de perfeccionar la operatoria que será de acuerdo a la Ordenanza Nº 1028 H.C.D. de Compras y contrataciones.

Artículo 4º: La erogación de la compra autorizada en el artículo 1°, se imputará a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el Año 2016.

Artículo 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 6º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciséis.